

RESOLUCIÓN N° 225.-

“POR LA CUAL SE COMISIONA A FUNCIONARIOS Y SE AUTORIZA EL USO DE VEHÍCULOS, PROPIEDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), A FAVOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL”.

-1-

Asunción, 11 de abril del 2018.

VISTO:

La Nota DGAF/Presidencia N° 15/2018 de fecha 22 de febrero del 2018, del Tribunal Superior de Justicia Electoral; la Nota N° 119/18 de fecha 02 de abril del 2018, del Departamento de Transporte; el Dictamen N° 301/18 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DGAF/Presidencia N° 15/2018 de fecha 22 de febrero del 2018, el Tribunal Superior de Justicia Electoral, en el marco de las elecciones generales y departamentales a llevarse a cabo el día domingo 22 de abril del 2018, solicita la colaboración del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) con la provisión de 4 (cuatro) vehículos, para ser utilizados en los Departamentos de Caazapá y Capital, en las actividades que conllevan la organización y supervisión de los locales a ser utilizados en las votaciones, desde el martes 17 al domingo 22 de abril del 2018; asimismo solicita la nómina de los conductores de los vehículos.

Que, por Nota N° 119/18 de fecha 02 de abril del 2018 el Departamento de Transporte de la Dirección Administrativa, en referencia a la solicitud presentada por el Tribunal Superior de Justicia Electoral, remite la lista de vehículos institucionales a ser provisionados para dicho pedido, y la nómina de funcionarios a ser comisionados para la conducción de los mismos, de acuerdo al siguiente detalle:

“

Vehículo	Marca	Modelo	Chapa
Camioneta	Isuzu	D-Max	BHY-561
Camioneta	Isuzu	D-Max	EAG-515
Camioneta	Mitsubishi	L-200	EAE-766
Camioneta	Chevrolet	Flex	EAE-766



RESOLUCIÓN N° 225.-

“POR LA CUAL SE COMISIONA A FUNCIONARIOS Y SE AUTORIZA EL USO DE VEHÍCULOS, PROPIEDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), A FAVOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL”.

-2-

Nombre y Apellido	Número de Cédula de Identidad
Alfredo Torres	807.918
Hugo Mereles	2.470.319
José Irala	2.343.916
Néstor Cardozo	1.526.523

(sic)”.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 dispone: “Son atribuciones y funciones del Presidente: a. Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; ... c. Resolver la compra y venta de bienes muebles e inmuebles del patrimonio del SENAVE, sus locaciones o usos y constituir derechos reales sobre los mismos; ... p. realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 345/18, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 301/18, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que, en atención a lo dispuesto por el Art. 273 de la Constitución Nacional, a la prioridad insuperable de los comicios electorales, a la provisión de manera temporal de los vehículos y comisionamiento de los funcionarios que utilizarán los mismos, y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04, recomienda dictar resolución autorizando el uso de vehículos de la institución y comisionando temporalmente a funcionarios, conforme a la solicitud del Tribunal Superior de Justicia Electoral y a las especificaciones del Departamento de Transporte. Asimismo señalando que el Tribunal Superior de Justicia Electoral será responsable del combustible, gastos de viáticos y movilidad de los funcionarios asignados y responsable de la provisión de las documentaciones para la circulación de los vehículos del SENAVE para los fines solicitados.



ING. AGR. CARMELO PERUÑA
Secretaria General
SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE * 577MLN 2014



RESOLUCIÓN N° 225.-

“POR LA CUAL SE COMISIONA A FUNCIONARIOS Y SE AUTORIZA EL USO DE VEHÍCULOS, PROPIEDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), A FAVOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL”.

-3-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVER RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el uso de vehículos propiedad del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), a favor del *Tribunal Superior de Justicia Electoral*, del 17 al 22 de abril del 2018, en el marco de las Elecciones Generales y Departamentales a llevarse a cabo el 22 de abril del 2018, en los Departamentos de Caazapá y Capital, conforme al siguiente detalle:

Vehículo	Marca	Modelo	Chapa
Camioneta	Isuzu	D-Max	BHY-561
Camioneta	Isuzu	D-Max	EAG-515
Camioneta	Mitsubishi	L-200	EAE-766
Camioneta	Chevrolet	Flex	EAF-766

Artículo 2°.- COMISIONAR temporalmente a funcionarios del SENAVER al Tribunal Superior de Justicia Electoral, para cumplir las funciones de apoyo y conducción de los vehículos mencionados en el Artículo 1°, del 17 al 22 de abril del 2017, conforme al siguiente detalle:

Nombre y Apellido	Número de Cédula de Identidad
Alfredo Torres	807.918
Hugo Mereles	2.470.319
José Irala	2.343.916
Néstor Cardozo	1.526.523

Artículo 2°.- DISPONER que el Tribunal Superior de Justicia Electoral será responsable de la provisión de combustible para los vehículos mencionados en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaria General





RESOLUCIÓN N° 225.-

“POR LA CUAL SE COMISIONA A FUNCIONARIOS Y SE AUTORIZA EL USO DE VEHÍCULOS, PROPIEDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), A FAVOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL”.

-4-

Artículo 3º.- DISPONER que el Tribunal Superior de Justicia Electoral será responsable de la provisión de los gastos de viáticos y movilidad por los días comisionados, a favor de los funcionarios designados en el Artículo 2º de la presente Resolución.

Artículo 4º.- DISPONER que el Tribunal Superior de Justicia Electoral será responsable de la provisión de las documentaciones que autoricen la circulación de los vehículos del SENAVER por los Departamentos de Caazapá y Capital, para los fines de los comicios del día 22 de abril del 2018, debiendo dar cuenta de los mismos a la Contraloría General de la República cuando sea necesario, en el transcurso de las actividades autorizadas.

Artículo 5º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los trámites correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 6º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE**

ES COPIA
ING. AGR. CARMEN PERALTA
SECRETARIO GENERAL

OC/cp/dr

